

01.

UC 14

U1:1

S. A. Uigall 43

Proposta d'addició un nou article als
estatuts vigents de 1838

1838

23.01.1838

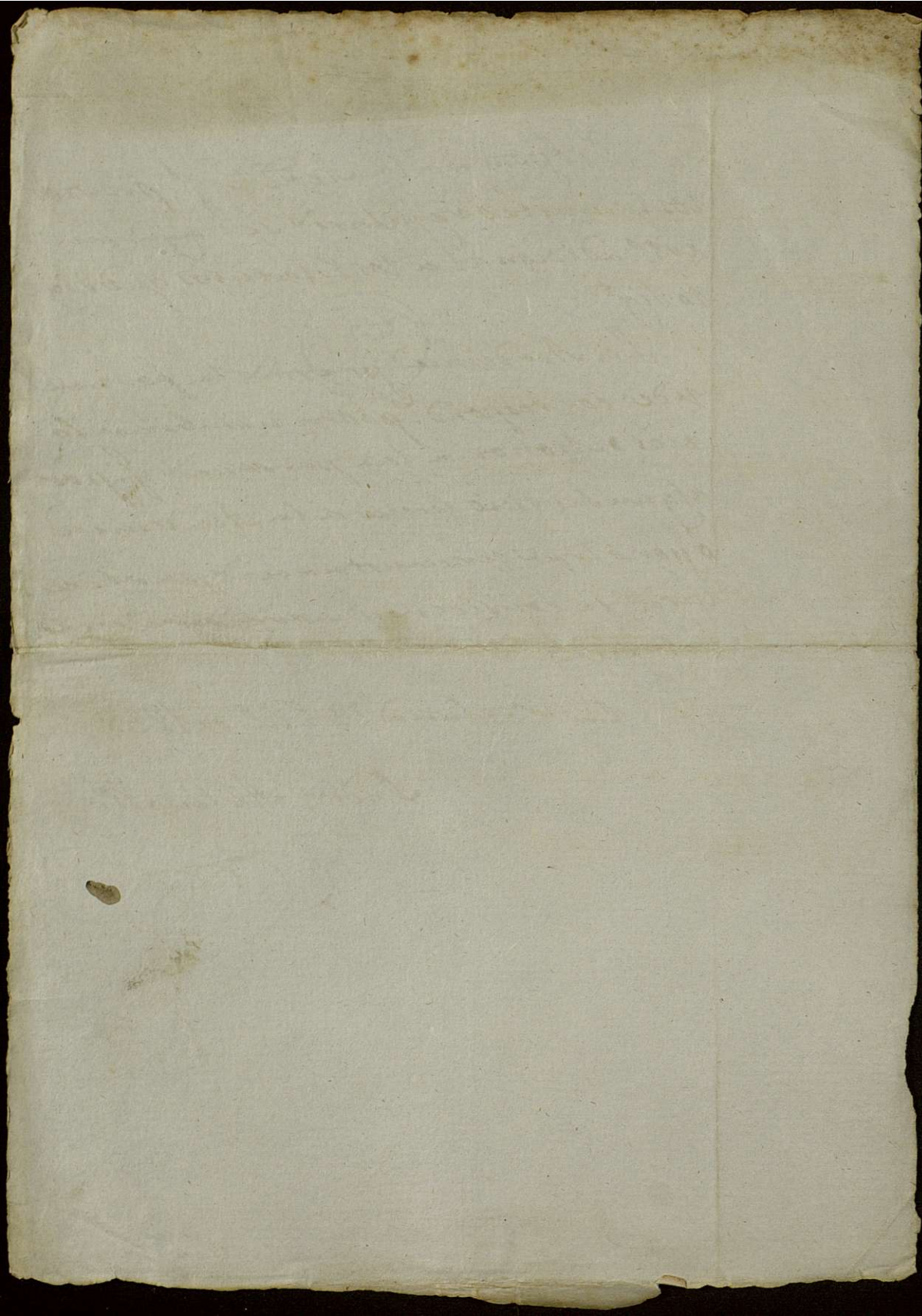
Propongo a la Acad^a q^e previsto
 los tramites regulares se haga un
 art. adición al i los Estatutos que diga
 lo sig^{te}:

La Academia previsto la forma
 y des correspond. podrá nombrar so-
 cios de honor a las personas q^e por
 algun servicio hecho a la Academia
 o por otras circunstancias particu-
 lares se consideren merecedores a esta
 distinción.

Barcelona 23 Eul. de 1838

Indrey Armino Pi.





La Comisión no tiene reparo en que se continúe ^{en} a los Estatutos la adición que se propone, pero con la precisa restricción de que los nombramientos recaigan siempre en personas de conocidos y honrosos antecedentes, que contribuyan al mayor lustre de la Academia. Cree la Comisión que podrán ser también nombradas socias de honor las señoras que por su ilustración y obras científicas, se hagan acreedoras a esta distinción. La Comisión desea que la Academia se manifieste muy avara en la concesión de nombramientos.

En este concepto la Comisión propone que se divida en tres artículos la adición, redactándose en la forma siguiente

1. La Academia podrá nombrar socias de honor

à los sujetos de honrosos y conocidos antecedentes, que la hayan prestado algun servicio y puedan contribuir al mayor lustre de la Corporacion.

2. Los socios de honor podran asistir, sin voto, à las sesiones de la Academia.

3. Tambien podran ser nombradas socias de honor las Señoras que por su ilustracion acreditada en alguna obra cientifica dada à luz, se hayan hecho acreedoras a esta distincion.

Nº 16 de Dic. de 1828.